

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.651 · 1995

LEY 11.651

Boletín Oficial, 31 de julio de 1995 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.651

LEY 11651

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase el día 3 de agosto de 1854, como fecha de fundación del pueblo ciudad de Quequén.

ARTÍCULO 2°. En razón de lo dispuesto por el artículo 1 de la presente, declárase el día 3 de agosto de cada año como asueto administrativo, para los entes oficiales y optativo para la industria y el comercio de Quequén.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.651. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).